

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA No PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

ADENDA No. 3

El inciso segundo del numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma se podrán expedir en cualquier momento (...)”

Conforme con lo anterior y en atención a las observaciones presentadas al proceso, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el subnumeral 7.2. ETAPA II DEL CONTRATO – EJECUCIÓN AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN del numeral 7 PERSONAL MINIMO Y DEDICACIÓN de los Estudios Previos, de la siguiente manera:

“(...)

7.2. ETAPA II DEL CONTRATO – EJECUCIÓN AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN

Para la ejecución de esta Etapa, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta, según lo descrito a continuación:

Cant	Cargo	Formación Académica	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. de Contratos máximos a certificar experiencia específica
1	Director de proyecto	Arquitecto o ingeniero civil o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Director en contratos de consultoría para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta, deberá ser igual o mayor a 710 m2.	2
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como residente de obra en contratos de construcción o ampliación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área construida o ampliada cubierta deberá ser igual o mayor a 710 m2.	2



Cant	Cargo	Formación Académica	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. de Contratos máximos a certificar experiencia específica
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional en Aseguramiento de Calidad	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil o Constructor en arquitectura e ingeniería con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial, seguridad en el trabajo y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	2
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como disciplinas educativas, comunicativas, políticas, económicas o administrativas	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura, obra civil o proyectos de desarrollo, a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	2
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de obra civil.	2

Cargo	Experiencia general Pivijay	Dedicación mínima a cumplir para el HI Pivijay (%)	Experiencia general Samaniego	Dedicación mínima a cumplir para el HI Samaniego (%)	Experiencia general Guática	Dedicación mínima a cumplir para el CDI Guática (%)
Director de proyecto	4 años	30%	-	-	-	-
Director - residente	-	-	3 años	21%	3 años	40%
Residente de Obra	3 años	100%	-	-	-	-
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional en Aseguramiento de Calidad	2 años	30%	-	-	-	-



Cargo	Experiencia general Pivijay	Dedicación mínima a cumplir para el HI Pivijay (%)	Experiencia a general Samaniego	Dedicación mínima a cumplir para el HI Samaniego (%)	Experiencia a general Guática	Dedicación mínima a cumplir para el CDI Guática (%)
Profesional Social	2 años	25%	2 años	3%	2 años	3%
Profesional de Programación y Presupuesto	3 años	30%	3 años	10%	3 años	10%

Nota 1: Los residentes de los proyectos deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, ICBF y/o DAPRE y cuando FINDETER lo requiera, y deberá garantizar el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad implementados, así como el cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad de la obra.

Nota 2: El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas toda vez que ellos son los responsables de los diagnósticos, estudios y diseños por lo tanto deberán atender cualquier consulta durante la ejecución de la etapa II, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

No obstante, de ser necesario una mayor dedicación para el personal anteriormente descrito, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 3: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del cronograma.

Nota 4: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE

Nota 5: Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto o de la región. La Interventoría será la encargada de verificar el cumplimiento de esta condición.

Nota 7: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Nota 8: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Nota 9: En desarrollo del componente social y para dar cumplimiento al PGSR, el CONTRATISTA DE OBRA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo

durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento y la atención de los actores institucionales y comunitarios.

Nota 10: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Adicionalmente, al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos, en el contrato para cada uno de los proyectos:

- Un (1) Maestro de obra, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) contador, (1) asesor jurídico y (1) Profesional de calidad, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) almacenista, una (1) secretaria, un (1) dibujante y un (1) mensajero, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

Nota 11: En virtud del artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal de mano de obra calificada o no calificada que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/o
- Desplazados por la violencia y/o
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje...”

SEGUNDO: MODIFICAR el Numeral **1.5.2.2. VALOR MÁXIMO DEL A.I.U.** de los Términos de Referencia, al igual que el numeral **6.3 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA** en el ítem **VALOR MÁXIMO DEL A.I.U** de los Estudios Previos, de la siguiente manera:

“...**VALOR MÁXIMO DEL A.I.U**

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU de los proyectos no podrán superar el siguiente valor en la oferta económica so pena de rechazo de la misma:

Proyecto	Valor Máximo de AIU
PIVIJAY	30,73%
SAMANIEGO	37,61%
GUÁTICA	38,17%

(...)

TERCERO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia, estudios previos y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**